

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 1246
CORRIENTES, 06 DE ENERO DE 2010

RESOLUCIONES/ 09

N° 137: Designa Subsecretario de Transporte al Sr. Gustavo Adolfo Larrea.-

N° 138: Designa Directora General de Coordinación y Protocolo la Sra. Graciela D'Andrea de Pirchi.-

N° 139: Deja sin efecto la Resolución N° 1671/06. Designa como Representantes ante el Comité del Proyecto

Incubadora Empresas «UNNETEC-INNOVAR», Cra. Cecilia Custidiano y Lic. Ataliva Gustavo Laprovita.-

N° 140: Modifica el art. 2° de la Resolución N° 1363/07 – Designación de integrantes del Fogop.-

RESOLUCIONES/ 10

N° 01: Declara Inadmisibile el planteo de Navidad y el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Rubén Aldo

Pintos.-

N° 02: Absuelve al agente Pintos, Rubén Aldo – (Sumario Administrativo).-

N° 03: Absuelve al agente Borda Velozo, Jorge Oscar por las razones expuestas en el considerando.-

N° 04: Da de baja a los firmantes de la Cuenta Corriente de la Gestión anterior – Autoriza en forma conjunta y en

carácter de titulares al Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo – Ing. Carlos Humberto Alarcón.-

N° 06: Designa Director General de Tránsito y Seguridad Vial al Sr. Pedro Marchi.-

N° 07: Autoriza celebración de contrato de prestación de Servicio con el Sr. Víctor Secundino Piasterlini.-

RESOLUCIONES/ 10 ABREVIADAS

N° 05: Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a favor de la Dra.

Fernández Amarilla, Juana.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS**DISPOSICIONES/ 09: Secretaria General de Gobierno**

N° 01: Modifica el art. 4° de la Disposición N° 87/09 – 17/12/09.-

N° 02: Suspende el uso de la Licencia Anual del agente José Fournier – 23/12/09.-

N° 03: Suspende el uso de la Feria dispuesta por Resolución N° 62/09 del agente Emilio Gustavo Vallejos – 23/12/09.-

N° 04: Suspenden el uso de la Feria Administrativa a los agentes Acosta, Víctor – Roa, Miguel – Romero, Cecilia y

Dure, María Teresa – 23/12/09.-

N° 05: Suspende la Licencia Anual Ordinaria a la agente Ruíz, Ayde Pilar – 23/12/09.-

N° 06: Traslado a la agente Olga Beatriz Gómez de Alarcón a la Dirección de Personal – 23/12/09.-

N° 07: Suspende el uso de la Licencia Anual/08 a los agentes que se detallan en el Anexo Único – 28/12/09.-

N° 08: Suspende el uso de la Licencia Anual Ordinaria 07 y 08 a las agente Pintos, Nidia – Cevallos, Ana – Morales,

Gladis Mabel – 29/12/09.-

N° 09: Suspende el uso de la Feria Administrativa/09 a distintos agentes – 29/12/09.-

N° 10: Suspende el uso de la Feria/09 de distintos agentes – 29/12/09.-

N° 11: Suspende el uso de la Licencia Anual Ordinaria/09 del agente Edgardo Ramón Alegre – 23/12/09.-

necesario contar en su gabinete con personas de confianza, con idoneidad, aptitud y total disponibilidad horaria para logro de los cometidos fijados, por lo que corresponde autorizar la celebración del contrato de prestación de servicios del Sr. Victorio Secundino Piasterlini, quien reúne los requisitos expresados.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la celebración de contrato de prestación de servicios con el Sr. Victorio Secundino Piasterlini, D.N.I. N° 16.853.264, con efecto a partir del día 30 de diciembre de 2009, quien cumplirá tareas que le serán asignadas en la Dirección General de Delegaciones Municipales, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 01-345.-

Artículo 2°: Instruir a la Dirección General de Personal para que arbitre las medidas necesarias para el inicio a la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.-

Artículo 3°: Disponer que el contrato de prestación de servicios a ser celebrado deberá prever, además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad, a favor del Departamento Ejecutivo Municipal, de: a) rescindir unilateral y anticipadamente, sin

expresión de causas y sin dar lugar a indemnizaciones ni pago alguno; b) trasladar al personal contratado a áreas distintas de las encomendadas originalmente o modificar las funciones o tareas cuando por razones de servicios ello resulte necesario; c) un plazo de vigencia no mayor a 12 (doce) meses; y d) el reconocimiento expreso del personal contratado de su exclusión del «Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes», aprobado por Ordenanza N° 3641/2001. El Departamento Ejecutivo Municipal considera dichas cuestiones como esenciales en la confección del contrato.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 137**Corrientes, 30 de Diciembre de 2009****VISTO**

La Resolución N° 2, de fecha 11 de diciembre de 2009 y la Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009, por medio de las cuales se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, es menester garantizar el funcionamiento de las dependencias inferiores de cada una de las Secretarías de Área del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en tal sentido, resulta indispensable para el Departamento Ejecutivo Municipal designar a los Subsecretarios de Áreas.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal designar al Subsecretario de Transporte, dependiente de la Intendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del área.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Designar Subsecretario de Transporte, dependiente de la Intendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor Gustavo Adolfo Larrea, D.N.I. N° 17.249.883.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Don Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 138**Corrientes, 30 de Diciembre de 2009****VISTO**

Corrientes S.A. conforme a lo antes mencionado.-

Artículo 5°: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Contaduría para el trámite de rigor.-

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 06**Corrientes, 04 de Enero de 2010**

VISTO
La Resolución N° 2, de fecha 11 de diciembre de 2009, y la Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009, por medio de las cuales se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, es menester garantizar el funcionamiento de cada una de las dependencias inferiores de las Secretarías y/o Subsecretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en tal sentido, resulta necesario para el Departamento Ejecutivo Municipal designar a los Directores Generales.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal designar Director General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del área.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar Director General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor Pedro Marchi, D.N.I. N° 5.651.478.-

RTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 07

Corrientes, 05 de Enero de 2010
VISTO

La finalización de la gestión administrativa anterior, el fenecimiento de los contratos de los asesores de Gabinetes y la necesidad de posibilitar el normal desenvolvimiento y actividad del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, como consecuencia de la finalización de mandato anterior Intendente, acontecida el día 10 de diciembre de 2009, y la rescisión y terminación de los contratos de prestación de servicios de sus asesores de Gabinetes, resulta necesario para la actual gestión municipal celebrar nuevos contratos que refuercen la actividad de las distintas áreas que dependen del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, asimismo, resulta prioritario para la actual gestión de gobierno ampliar su capacidad de

dar respuestas a las necesidades de los ciudadanos, a través de una concepción eficiente, profesional y transparente.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme artículo 43, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, autorizar la contratación de asesores de Gabinete en las distintas áreas de su dependencia, a fin de que colaboren en la implementación de las políticas municipales tendientes a lograr la consecución de los fines públicos propuestos.-

Que, la celebración de los contratos de prestación de servicios con los asesores de Gabinete deberán prever, entre otras cuestiones, la posibilidad, a favor del Departamento Ejecutivo Municipal, de: a) rescindir unilateral y anticipadamente, sin expresión de causas y sin dar lugar a indemnizaciones ni pago alguno; b) trasladar al personal contratado a áreas distintas de las encomendadas originalmente o modificar las funciones o tareas cuando por razones de servicios ello resulte necesario; c) un plazo de vigencia no mayor a 12 (doce) meses; y d) el reconocimiento expreso del personal contratado de su exclusión del «Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes», aprobado por Ordenanza N° 3641/2001.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera

N° 12: Suspende el uso de la FERIA/09 a la agente Ayala, Laura -30/12/09.-

DISPOSICIONES/ 09 de la SP, O y SP

N° 001: Suspende el uso de la Licencia Anual Ordinaria/08 a la Sra. Elida Ester Retamoso - 18/12/09.-

N° 002: Determina que el personal de dicha dependencia Prorrogan FERIA/09 - 21/12/09.-

N° 003: Encomienda la coordinación de Servicios de barrido y recolección a Sánchez, Corazón Derlino - Torres,

Víctor Héctor - 22/12/09.-

N° 004: Deja sin efecto la Disposición SOySP N° 135 -30/12/09.-

DISPOSICIONES/ 09: Secretaria de Economía y Hacienda

N° 01: Establece la intervención firma del Sr. Secretario de Economía y Hacienda - 14/12/09.-

N° 002: Aprueba la compra Directa a favor de la firma constructora Edificar S.A. - 16/12/09.-

N° 003: Adjudica compra en forma Directa a favor de «Distribuidora Claudio» - 16/12/09.-

N° 004: Autoriza a efectuar el giro de las partidas/09 - 16/12/09.-

N° 005: Prorroga de Licencias Ordinarias a varios personal de dicha dependencia - 17/12/09.-

N° 006: Aprueba el Concurso de Precios N° 350/09 - 17/12/09.-

N° 007: Aprueba el pago a favor de la Policía de Corrientes - 18/12/09.-

N° 008: Autoriza pago de viáticos y movilidad al Sr. Vice-intendente - 16/12/09.-

N° 10: Suspende FERIA Administrativa a distinto personal de dicha Secretaria - 29/12/09.-

N° 11: Autoriza pago de viático y movilidad al Sr. Bin, Fabricio - 21/12/09.-

N° 12: Modifica el art. 1° y 4° de la Disposición N° 03/09 - Adjudica compra a favor de Papelera Libertad - 30/12/09.-

N° 13: Adjudica compra en forma directa a favor de la firma UNO - 21/12/09.-

N° 14: Autoriza a efectuar el giro de Partidas/09 - 21/12/09.-

N° 15: Adjudica la compra Directa a favor de «Maxilimpieza» - 21/12/09.-

N° 16: Suspende FERIA Administrativa a agentes de dicha Secretaria - 22/12/09.-

DISPOSICIONES/ 09: Secretaria de Salud y Medio Ambiente

N° 01: Suspende la Licencia Ordinaria al agente Vallejos, Ernesto - 29/12/09.-

N° 02: Suspende la Licencia Anual Ordinaria a los agentes que figuran en el Anexo N° 1 - 16/12/09.-

N° 03: Suspende FERIA Administrativa a los agentes que figuran en el Anexo N° 1.-

N° 04: Suspende el uso de los días pendientes de Licencia Anual a los agente Aceval y Duete - 30/12/09.-

N° 05: Suspende el uso de la FERIA Administrativa a distinto personal de dicha Secretaria - 30/12/09.-

DISPOSICIONES/ 10: Secretaria General de Gobierno

N° 01: Traslado de la agente Mirta Mambrin - 04/01/10.-

N° 02: Suspende el uso de la FERIA Administrativa a agentes pertenecientes a dicha Secretaria - 05/01/10.-

DISPOSICIONES/ 10: S.P. O y SP

N° 001: Asigna funciones en la Dirección de uso de Suelo al Arq. Vallejos, Raúl Gerardo - 04/01/10.-

N° 002: Asigna funciones en la Dirección de Obras Particulares a la Arq. Escalante, Norma Mirta - 04/01/10.-

N° 003: Traslado del agente Arq. Domínguez, Gustavo - 04/01/10.-

N° 004: Traslado del agente Arq. Vanvakianos, María - 04/01/10.-

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y el Acta Intención del Proyecto Incubadora de Empresas «UNNETEC-INNOVAR», por la que se instruye la designación de los integrantes del Comité de Ejecutivo de Gestión, a fin de llevar adelante los objetivos propuestos.-

Que, se designo Representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ante el Comité de Gestión del Proyecto Incubadora de Empresa UNNETEC-INNOVAR a la entonces Directora General Desarrollo Económico, y al Director General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Local.-

Que, en virtud del cambio de Gestión Municipal y a fin de llevar adelante con los mecanismos administrativos y de gestión, se torna necesario designar representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ante el Comité de Gestión del Proyecto Incubadora de Empresas: en calidad de Titular a la Directora General Desarrollo Económico, Cecilia Custidiano, DNI N° 23.076.744, y como suplente al Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N°: 21.827.189.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para

el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N°: 1971/06.-

Artículo 2°: Designar como Representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ante el Comité de Proyecto Incubadora de Empresas «UNNETEC-INNOVAR», en calidad de titular a la Directora General Desarrollo Económico Cra. Cecilia Custidiano, DNI N° 23.076.744 y como suplente al Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N°: 21.827.189, ambos dependientes de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 04
Corrientes, 04 de Enero de 2010

VISTO

Lo dispuesto en el art. 43 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N°: 5.571 y la Resolución N°: 100/06, y;

CONSIDERANDO

Que conforme las normas vigentes sobre referente a la Identificaron de los Funcionarios con facultades a disponer los gastos y pagos con cargo al mismo denominados «Responsables del Fondo», Resolución N°: 100/06, artículo 5°).-

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, se hace imprescindible atender lo referente a los gastos y erogaciones que ellos implican, resulta necesario establecer los responsables de las siguientes Cuentas Corrientes del Banco de la Nación Argentina que se detallan a continuación: Cuenta N°: 1630 22100434/92; «SECRETARIA DE SALUD DESARROLLO SOCIAL MEDIO AMBIENTE.

ADMINISTRACIÓN FONDO NACIONAL CON FINES SOCIAL», cuya denominación actual deberá ser «Plan Nacional Galpón B° 17 de Agosto», Cuenta N°: 16322100585/47, «SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PROGRAMA REVALORIZACIÓN CIRCUITO COSTANERA»; Cuenta N°: 1630 22100653/21, «SEC. DE SALUD PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL MANOS A LA OBRA»; cuya denominación actual deberá ser «Plan Nacional Yecoha» y la Cuenta N°: 130614/6, del Banco de Corrientes S.A. denominada «Alumbrado Público». Autorizando en forma conjunta de dos firmas indistinta y en carácter de titulares al Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo, DNI N°: 5.710.731, Señor subsecretario de Obras Públicas Ing. Horacio de Jesús Barrios, DNI N°: 7.805.421, Ing. Carlos Humberto Alarcón, DNI N°: 17.147.394 y al Señor Daniel Didio Bartoloni, DNI N°: 4.709.280.-

Que, en virtud del cambio de autoridades operado en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en la Fecha 11 de Diciembre de 2009, resulta necesario dejar sin efecto la

autorización oportunamente conferida por la gestión anterior, para operar en las cuentas Corrientes, a los Firmantes como responsables de la cuentas: Cuenta N° 1630 22100434/92, Cuenta N° 16322100585/47, de la cuenta N°: 1630 22100563/21, todas del Banco de la Nación Argentina y la Cuenta N°: 130614/6, del Banco de Corrientes S.A.-

Que, por la Dirección General de Tesorería se efectuaran los trámites respectivos para realizar el alta de los firmantes responsables de las cuentas detalladas por ante el Banco de la Nación Argentina y el Banco de Corrientes S.A., conforme a lo antes mencionado.-

Que el Sr. Intendente Municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dar de baja dejando sin efecto la autorización oportunamente conferida por la gestión anterior, para operar en las Cuentas Corrientes, a los Firmantes como responsables de la Cuenta N° 1630 22100434/92; Cuenta N° 16322100585/47 y la Cuenta N°: 1630 22100563/21, todas del Banco de la Nación Argentina y

la Cuenta N°: 130614/6, del Banco de Corrientes S.A., conforme lo vertido en los considerandos.-

Artículo 2°: Autorizar en forma conjunta de dos firmas indistinta y en carácter de titulares al Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo, DNI N°: 5.710.731, Señor Subsecretario de Obras Públicas Ing. Horacio de Jesús Barrios, DNI N°: 7.805.421, Ing. Carlos Humberto Alarcón, DNI N°: 17.147.394 y al Señor Daniel Didio Bartoloni, DNI N°: 4.709.280; de las siguientes Cuentas Corrientes N°: 1630 22100434/92; cuya denominación actual deberá ser «Plan Nacional Galpón B° 17 de Agosto», la Cuenta N°: 16322100585/47, Cuenta N°: 1630 22100653/21; cuya denominación actual deberá ser «Plan Nacional Yecoha», todas del Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes y de la Cuenta N°: 130614/6, del Banco de Corrientes S.A. casa Matriz.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente en el art. 43 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N°: 5.571 en la Resolución N°: 100/2006 y su Anexo Único.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Tesorería, se efectuaran las gestiones por ante el Banco de la Nación Argentina y el Banco de

La Resolución N° 2, de fecha 11 de diciembre de 2009 y la Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009, por medio de las cuales se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, es menester garantizar el funcionamiento de las dependencias inferiores de cada una de las Secretarías de Área del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en tal sentido, resulta indispensable para el Departamento Ejecutivo Municipal designar a los Subsecretarios de Áreas.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal designar al Subsecretario de Transporte, dependiente de la Intendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del área.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar Directora General de Coordinación y Protocolo, dependiente de la

Subsecretaría de Coordinación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Señora Graciela D'Andrea de Pirchi, D.N.I. N° 13.517.935.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Don Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 139
Corrientes, 30 de Diciembre de
2009**

VISTO

La Resolución N° 1671/06,
y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente N° 1865-S-06 iniciado por la entonces Secretaria de Planificación de la

como Suplente al Señor Subsecretario de Obras Publicas Ing. Horacio de Jesús Barrios, DNI N°: 7.805.421 y en representación del Departamento Ejecutivo Municipal en calidad de Titular al Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Martín Miguel Barrionuevo DNI N°: 25.009.753, y como suplente a la Subsecretaria de Planeamiento, Arq. Silvina López, DNI N°: 18.022.266, atento a los fundamentos vertidos en los considerandos que aquí se dan por íntegramente reproducidos.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo
SECRETARIO DE
PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 01
Corrientes, 04 de Enero de 2010

VISTO

El expediente N° 302-P-2009, y su agregado 410-P-2009, y;

CONSIDERANDO

Que, de fs. 01 a 05 vuelta el Señor Rubén Aldo Pintos, D.N.I. N° 11.465.128, plantea Nulidad e Interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 1301, del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 15 de mayo de 2009, por medio de la cual se hubiera dispuesto dejar sin efecto la Resolución N° 1682/07 que determinaba que el agente tendría agrupamiento y clase «1-60» correspondiente a los funcionarios con jerarquía de Directores Generales (artículo 1°); consideraba cumplida la licencia otorgada al Señor Pintos en el cargo de Director por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (artículo 2°) y disponía la instrucción de un sumario administrativo sobre

Artículo 3°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 03
Corrientes, 04 de Enero de 2010
VISTO

El expediente N° 579-D-2008, la Resolución N° 1339/08, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 1339 de fecha 26 de Mayo de dos mil ocho se dispuso la instrucción del Sumario Administrativo del agente Borda Velozo, Jorge Oscar, D.N.I. N° 17.767.206.-

Que, a fs. 1 a 77 obran actuaciones que originara la Dirección General de Transito y

Seguridad, por medio de un Informe, adjuntando además Talonario de Actas de Comprobación (las que se encontraban en poder del agente Borda Velozo) y Denuncia Policial de la cual surge que el agente aparentemente estaba realizando operativos en la intersección de las Avenidas Ferré y Chacabuco.-

Que, los hechos que se le atribuyen al agente Borda Velozo, surgen de la exposición policial y ratificación realizada por el Lic. Juan D. Umbert que obran a Fs. 01 y 03.-

Que, a fs. 108, obra declaración testimonial del Sr. Barrios en la cual manifiesta que ese día recibió una directiva del director Sr. Umbert que se encontraba un inspector en la esquina de las avenidas Chacabuco y Ferre aparentemente realizando controles de transito, que se dirige al lugar al llegar verifica que estaba el Sr. Borda Velozo con la campera de transito parado en la vereda de la farmacia que esta en la esquina mencionada precedentemente, que luego lo llevo a transito hasta la oficina del Director.-

Que, como surge de fs. 112; se cita nuevamente al Sr. Barrios para que amplié su declaración testimonial, en la que preguntado si vio que el Sr. Borda Velozo estaba realizando operativos en la esquina de la Avenida Chacabuco y Ferré, contesta que no,

que el agente estaba parado en la vereda de la farmacia con la campera de transito y que el no retiro ninguna documentación o talonario que ese procedimiento se realizo en la oficina del Director y el no estaba presente.-

Que, como surge de las actuaciones, citado en dos oportunidades a declarar en calidad de Sumariado el agente Borda Velozo, Jorge Oscar este no ha comparecido.-

Que, con fecha 18 de noviembre de 2008, se libra cédula al Sr. Borda Velozo, Jorge Oscar, diligenciada el mismo día, corriéndosele traslado por el término de cinco días para que formule alegato de ley en su defensa, presentando una impugnación por vía de revocatoria.-

Que, la falta atribuida en principio al agente es haber estado aparentemente realizando operativos en la intersección de las avenidas Ferre y Chacabuco, vestido con el uniforme de personal de tránsito, no perteneciendo el agente Borda Velozo a esa repartición.-

Que, luego de analizar todas las pruebas, no se ha podido acreditar que efectivamente se haya cometido la falta administrativa que

diera inicio al presente sumario administrativo, en consecuencia no es posible la aplicación de sanción.-

Que, a fs. 137, interviene el Servicio Jurídico Permanente, sin objeciones.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo el dictado de la presente Norma.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: ABSOLVER al agente BORDA VELOZO, JORGE OSCAR, D.N.I. N° 17.767.206, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°: DAR intervención a la Dirección General de Personal.-

Artículo 3°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 140
Corrientes, 30 de Diciembre de
2009

VISTO

La Resolución N° 1363/
07, y;

CONSIDERANDO

Que, por la mencionada Resolución se Constituyo el Comité de Administración, en virtud de lo tramitado en el Expediente N° 2377-S-2006, el Contrato suscripto por el D.E.M. y la Caja Municipal de Prestamos, teniendo como finalidad potenciar las acciones desarrolladas por parte del municipio, a través de la Constitución de un FIDEICOMISO.-

Que, se ha creado el «FONDO FIDUCIARIO DE GARANTÍA PARA LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL», denominada FOGOP y por Resolución N° 1363/07, se constituyo el Comité Administrativo.-

Que, en virtud del cambio de Gestión Municipal y a fin de llevar adelante con los mecanismos administrativos y de gestión, se torna necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución N°: 1363, en cuanto el cambio de los Integrantes del Comité de Administración.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución N°: 1363/07, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°:** Designar como integrantes del mismo a los siguientes funcionarios Municipales, por la Secretaria de Economía y Hacienda en calidad de titular al Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N°: 21.827.189, y como suplente a la Directora General Desarrollo Económico Cra. Cecilia Custidiano, DNI N° 23.076.744, y en calidad de titular por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos el Ingeniero Eduardo Barrionuevo, DNI N°: 05.710.731 y

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar inadmisibile el planteo de nulidad y el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución N° 1301/09, interpuesto por el Señor Rubén Aldo Pintos, DNI N°: 10.465.128, es atención a las consideraciones expuestas, las que se dan por íntegramente reproducidas.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 02
Corrientes, 04 de Enero de 2010

VISTO

El expediente N° 201-D-2009 y Agreg. 163-P-2009, 250-D-2009, 141-P-2009 y 173-P-2009, la Resolución N° 1301/09, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 1301 de fecha 15 de Mayo de dos mil nueve se dispuso la instrucción del Sumario Administrativo del agente Pintos, Rubén Aldo, D.N.I. N° 11.465.128.-

Que, a Fs. 01, obran actuaciones que originara la Directora de Supervisión de Personal informando que todos los agentes de esa Área (Control Urbano) que ejerzan cargo de Director deberán, a partir del día 11 de Febrero del corriente año, registrar su asistencia por Sistema Digital, y que a Fs. 04, la División Control de Asistencia y Accidentes de Trabajo informa al Sr. Nicolini que el Sr. Pintos, Rubén Aldo, D.N.I. N° 11.465.128 ha incurrido en un total de 11 (once) días de inasistencia injustificada, los días 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24 y 25 de febrero del corriente año.-

Que, los hechos que se le atribuyen al agente Pintos, Rubén Aldo, son a) falta de registración de horarios de entradas y salidas respecto al agente Pintos en los días que

agregada a la nota que yo tomo conocimiento Nota N° 15, remitida por el Subsec. de Control Urbano. Como en esa fecha y a partir de Julio de 2007 por la Res. N° 1682 del Ejecutivo fui promovido al cargo de Director General Clase 01-60 es decir que la notificación que yo recibo no era vinculante a mi cargo y jerarquía ni tampoco llevaba expresamente una directiva de orden, tomando como una novedad más de las tantas que se me informaban razón por la cual nosotros continuamos con nuestro registro de asistencia tal cual lo veníamos registrando desde el año 2006 de manera ininterrumpida y sin que hubiera sido objeto de cuestionamientos o modificaciones en el registro y presentación de los mismos tanto es así que la persona encargada de presentar las planillas de firmas ante la Dirección General de Personal lo continuo realizando y fueron decepcionadas por los agentes de control de asistencia hasta el 31 de Marzo de 2009, ya que se venia dando cumplimiento a lo ordenando por el Memorando N° 19/2007 emanado de la Subsec. de Control Urbano donde me informan la modalidad de registración de asistencia del personal a cargo por el sistema de

la Dirección de Personal para su computación, yo solo cumplía con lo ordenado firmando al pie para darle validez a la misma, conforme lo ordenado en el Punto 3 del Memo mencionado. Que, además las supuestas inasistencias las cuales se me imputan nunca me fueron notificadas, ni intimado a la registración hasta que superaron la cantidad de 10 diez inasistencias, es por ello que yo desconocía las supuestas asistencias ya que yo concurría normalmente a mi lugar de trabajo y firmaba mi planilla. Que nunca me he arrogado atribuciones que no correspondían siempre di cumplimiento a lo ordenado por mi superior jerárquico tal el caso a lo ordenado por el Memo N° 19/07 relacionado con el control de asistencia del personal a cargo y la remisión de las planillas de firma ante la División de Control de Asistencia ... Que respecto al lugar de trabajo, la dependencia no es inexistente, la misma siempre existió ..., si bien es cierto que en las planillas personal a mi cargo se consigno en forma involuntaria «Ex Regimiento» como el lugar en que se registraron las asistencias, no advirtiendo yo el error por que las mismas fueron recibidas sin cuestionamiento alguno por la Dirección de Personal... Que

nunca me negué a obedecer ordenes emanadas de mis superiores, que de haber tenido conocimiento que tenia que registrar la asistencia en forma digital lo hubiera hecho es por ello que inicie el expediente N° 163-P-09 donde pido directivas para la registración de la asistencia del personal a mi cargo y mía propia...».-

Que, con fecha 28 de Octubre de 2009, se libra Cédula a la Dra. Lidia B. Torres Romero, corriéndose traslado por el término de cinco días para que formule alegato de ley en su defensa, presentando escrito en el que plantea Nulidad Absoluta del Sumario Administrativo y subsidiariamente formula alegato.-

Que, las faltas atribuidas en principio al agente son a) falta de registración de horarios de entradas y salidas respecto al agente Pintos en los días que informa Supervisión de Personal; b) inasistencias injustificadas del agente Pintos en los días que informa Supervisión de Personal; c) atribución indebida de competencias por parte del agente Pintos al certificar o controlar asistencias de personal incluso la de él mismo; d) presentación por parte del mismo agente a la Municipalidad

de tales planillas a fin que se justifiquen como trabajados los días por él certificados, e) hacer constar o certificar como lugar de trabajo del agente Pintos y de otros agentes municipales una dependencia inexistente, como surge de la resolución obrante a Fs. 86 a 88.-

Que, luego de analizar todas las pruebas, no se ha podido acreditar que efectivamente se hayan cometido las faltas administrativas que dieran inicio al presente Sumario Administrativo, en consecuencia no es posible la aplicación de sanción.-

Que, a fs. 420, interviene el Servicio Jurídico Permanente, sin objeciones.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo el dictado de la presente norma.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: ABSOLVER al agente PINTOS RUBÉN ALDO, D.N.I. N° 11.465.128, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°: DAR intervención a la Dirección General de Personal.-

supuestas faltas administrativas cometidas por el agente (artículo 3°).-

Que, a fs. 08, el agente Rubén Aldo Pintos urge el trámite de los Recursos interpuestos.-

Que, a fojas 09 y vuelta obra el dictamen N° 1250/09 del Servicio jurídico Permanente el que en su parte pertinente dice: «...*Que, como surge de las presentes actuaciones el plazo prescripto por el Art. 197 del Código de Procedimiento Administrativo el cual dice: «El recurso de revocatoria deberá ser interpuesto dentro del plazo de veinte días, directamente ante el órgano del que emanó el acto objeto del recurso...».* Que el Art. 15 de la Ley 3460 de Procedimiento administrativo dice que: «... una vez vencido el plazo para formular peticiones, opciones, interponer recursos administrativos, o ejercer cualquier otro derecho establecido por esta ley, se perderá el derecho para formalizarlos...», por cuanto al haber planteado el agente fuera de término recurso contra la resolución 1301/09; se entiende que el acto es consentido tácitamente por el agente y de este modo se han producido los

vencimientos de las plazas legales o reglamentarios establecidos para su impugnación administrativa o judicial. (Comadira, Julio, El Acto Administrativo pag. 200), por lo tanto el acto quedará firme ya que el transcurso de los plazos previstos a los fines de articular los recursos administrativos trae aparejada la pérdida del derecho para hacerlo, Que respecto del Recurso Jerárquico en Subsidio, cabe expresar que la decisión del Señor Intendente importa un pronunciamiento definitivo que agota la vía administrativa. Que habiendo transcurrido los 20 días que establece el Artículo 15° de la Ley 3460, éste Órgano Asesor estima pertinente se proceda al dictado del Proyecto de Resolución declarado inadmisibile lo solicitado a fs. 1 a 5 ...».-

Que, a fs. 10 obra copia de la Resolución N° 1301 de fecha 15 de mayo de 2009.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

a su lugar de trabajo estaba presente eso que trabajaba los fines de semana, que el Sr. Pintos lo esperaba y le asignaba la tarea del día, y yo el lunes le entrega la tarea ya realizada, y allí mismo retiraba las planillas de asistencias y las venia a traer a Personal».-

Que, a Fs. 109, obra declaración testimonial de la Sra. López, Mirta del Carmen quien dice que «prestaba servicios en el Regimiento y que después le pasaron al Paseo de Compras, que firmaba planilla de asistencia, que la misma la certificaba el Sr. Pintos y que no tenía conocimiento que las asistencias se registraban por sistema digital». A Fs. 315 obra acta de ampliación de testimonial en la cual la Sra. López responde a las preguntas de la defensa de entre las que surge para que diga a qué se refirió cuando sostuvo que el Sr. Pintos certificaba las planillas de asistencia. Ha contestado eso por que «veía que al pie de la planilla estaba la firma de él, el lo que hacia era controlar nuestro horario de entrada y salida y que hayamos prestado servicio». Otra de las preguntas fue que diga si tuvo conocimiento que el Sr. Pintos haya faltado a su lugar de trabajo en el período que va del 11 al 25 de

febrero de 2009, a lo cual contestó que, «no, no tengo conocimiento, nunca faltó».-

Que, a Fs. 290, obra testimonial del Sr. Francisco Fernando Lestón, en la cual dice que desde julio o agosto de 2007 tiene a su cargo la entrega o recepción de las notificaciones por obras no declaradas, que el Sr. Pintos era quien retiraba las notificaciones y la distribución era canalizada a través de la Dirección de Coordinación de Inspecciones, que las personas que diligenciaban las notificaciones devolvían los comprobantes semanalmente, y dice además que en todo momento, de acuerdo a su conocimiento, el flujo de trabajo fue normal y la entrega y recepción no se cortó y siempre fue el Sr. Pintos quien retiró y devolvió las notificaciones.-

Que, a fs. 291, obra testimonial de la Sra. Nieves Graciela Aguirre en la que dice que desde enero de 2006 presta servicios en la Dirección de Coordinación de Inspecciones, que el registro de la asistencia lo hacían en forma diaria a través de planillas que tenían un memorando del Sr. Nicolini por el cual se les informaba que se registraba la asistencia por planilla; eso fue hasta los primeros días del mes de abril, que las planillas se

confeccionaban según directivas del Subsecretario de Control Urbano, y las modificaciones que enviaba la Dirección General de Personal y que hasta Diciembre de 2008 estaba en el regimiento y mantenían una dualidad de oficinas, que preguntado por la defensa si desde el 11 al 25 de febrero de 2009 el Sr. Pintos faltó a su trabajo en alguna oportunidad, respondió que «*nunca jamás, ni cuando estaba enfermo, es más, trabajaba los fines de semana en operativos nocturnos y en época veraniega haciendo control de playas, todo lo relativo al curso, incluido los Show de comparsa, control de alcoholemia en las canchas de fútbol, trabajaba toda la semana corrida*».-

Que, a Fs. 309, obra testimonial del Sr. Juan Domingo Regnet en la cual dice que el día 18 de Febrero concurrió al paseo de compras a ver los sanitarios, ese día tomó nota de los repuestos que había que comprar para hacer las reparaciones y al otro día volvió para arreglar, y en las dos oportunidades paso por la oficina de la Dirección de Coordinación de Inspecciones que está a la entrada del Paseo de Compras, al lado de la Administración, y al ver al Señor Pintos en su oficina, entró y lo saludo; también concurrí la semana

del 23 por un llamado del Señor Nicolini, por un desperfecto en el portón que da a la entrada de Bolívar para verificar, oportunidad en que también saludo al Señor Pintos, que todas las veces que fue al Paseo de Compras y lo encontró en su oficina. Preguntado por la defensa para que diga si tuvo conocimiento que el Señor Pintos haya faltado a su lugar de trabajo en el período entre el 11 al 25 de febrero de 2009, respondió que no tuvo conocimiento, ya que lo vio en los días de Febrero que menciono.-

Que, a fs. 310, obra testimonial del Sr. Rodolfo Andrés Medina, en donde dice que lo conoce de vista, aparte de verlo en el Paseo de Compras en el Piso, se han encontrado en varias oportunidades en los controles de alcoholemia en donde el Sr. Medina cumple funciones como inspector; que siempre lo vio porque la oficina del Sr. Pintos queda al lado de la oficina de la Administración del Paseo de Compras, al que concurren ante cualquier requerimiento o información, y muchas veces le ha preguntado al Sr. Pintos personalmente sobre la ubicación del Administrador si no lo encontraba en su oficina, y que todos los días el Sr. Pintos y personal de la dirección realizaban relevamientos de puestos. Preguntado si tuvo conocimiento que el Señor Pintos haya faltado a su lugar de

trabajo, en el período entre el 11 al 25 de Febrero de 2009, respondió que no tiene conocimiento que haya faltado, que siempre lo vio en su trabajo.-

Que, a Fs. 304, obra Acta de Reconocimiento de Firma sobre el original de nota obrante a fs. 147 del Sr. Alberto José Albri; Director de Control de Vías y Espacios Públicos de la Subsecretaria de Control Urbano.-

Que, a Fs. 333, 334, 335 y 370 los agentes; Eva Castillo; Vanderlan, Miguel Ángel; Claudio Espíndola, y Carolina Romero reconocen su firma en las planillas originales las cuales son exhibidas por la Dra. Pintos.-

Que, en virtud de que la Sra. María de los Ángeles Ayala no se presentó al reconocimiento de firma, la defensa del Sr. Pintos solicitó Pericial Caligráfica, a fin de que el perito designado lic. Dardo Rubén Ledesma el cual ha tomado posesión del cargo el día 28 de Septiembre del corriente (Fs. 358) se expida sobre los siguientes puntos de Pericia: 1) si la firma obrante en los cupones de recepción de notificaciones de Fs. 140 y 141 se corresponden con las firmas indubitadas de Fs. 303 y 318,

pertenecientes a la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES AYALA obrante a Fs. 391 a 402, llegando a la conclusión de que *«las firmas insertas en los cupones de notificación, consideradas como material Debitado, se corresponden de puño y letra con la firma analizada y confeccionada por la «Sra. Ayala, Ma. de los Ángeles», plasmadas en las foja N° 318 del Expediente Principal, surgiendo ello del estudio pericial practicado y en consecuencia le corresponden a su gesto grafico identificativo»*.-

Que, como surge de las actuaciones, citado a Declarar en calidad de Sumariado el agente Pintos Rubén Aldo, el cual preguntado si va a prestar declaración, contesta que si declarando, que: *«de entrada rechazo lo que se me imputa porque nada se ajusta a la verdad; lo que a mi elevan el día 10 de febrero es una nota sin número que estaba dirigida de la Dirección de Sup. de Personal al Subsec. de Control Urbano donde se le comunicaba que a partir del día 11 de febrero todos los directores clase 1-62 deberían registrar su asistencia por el sistema digital, informando que era una directiva del ejecutivo desconociendo si se trataba de una disposición, resolución o memorando, pero que esta no*

informa Supervisión de Personal; b) inasistencias injustificadas del agente Pintos en los días que informa Supervisión de Personal, c) atribución indebida de competencias por parte del agente Pintos al certificar o controlar asistencias del personal incluso las de él mismo; d) presentación por parte del mismo agente a la Municipalidad de tales planillas a fin que se justifiquen como trabajados los días por él certificados, e) hacer constar o certificar como lugar de trabajo del agente Pintos y de otros agentes municipales una dependencia inexistente, como surge de la Resolución obrante a Fs. 86 a 88.-

Que, a fs. 108, obra declaración del Agente Vallejos, Guillermo Omar, expresando que *«el lugar físico donde prestaba servicio era el Ex Regimiento hasta fines del año pasado, que después el Sr. Pintos le comunico que habían conseguido una oficina en el Paseo de Compras, que el registraba su asistencia por planilla siempre en presencia del Sr. Pintos, que era este como Director quien certificaba las firmas; también deja constancia el Sr. Vallejos que nunca nadie les informó sobre la registración por sistema digital y que la Gente de Personal le recibían las planillas que él llevaba los días lunes y*

nadie le informo nada». A Fs. 316 obra acta de ampliación de testimonial *en la cual dice que Sigue registrando con la misma modalidad, por planilla y el que firma al pie es el Subsecretario de Control Urbano, el Sr. Nicolini, lo único que varió es que antes la presentación en Personal era semanal y ahora mensual. Cuando la defensa del Sr. Pintos pregunta a qué se refirió cuando sostuvo que el Sr. Pintos certificaba las planillas de asistencia, contesto que en realidad el término «certificaba» estaba mal, el Sr. Pintos controlaba la asistencia refrendando la misma con su firma, lo mismo que hace ahora el Sr. Nicolini, que era el que siempre traía las planillas los días lunes o martes a Personal, que las personas que le recibieron dichas planillas eran varias, de los que se acuerda, la Sra. Eva Castillo, una chica de nombre Lorena Bogado, y la Sra. Portillo, y nunca nadie le señalo ningún inconveniente respecto de las planillas, al contrario, me recibían la copia y nada más. Cuando se le pregunta si en el periodo que va desde el 11 al 25 de Febrero de 2009 tuvo conocimiento que el Sr. Pintos haya faltado a su lugar de trabajo ha contestado que no, al contrario, cada vez que el asistía*